

un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Bergasillas, a 18 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la Cuenta General de administración del patrimonio del ejercicio de 1989 III.C.1336

Formulada y rendida la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989 de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 punto 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Alcaldesa.

Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto de 1989 II.C.1337

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 punto 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Calahorra, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1338

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cidamón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cidamón, a 7 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena III.C.1339

En ausencia de reclamaciones y en consonancia con el art. 17 de la Ley 39/1988, se elevan a definitivos los acuerdos plenarios de 25 de Junio y 23 de Julio de 1990, por los que se acuerda la Imposición y Ordenación, respectivamente, de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena.

A los efectos legales correspondientes y, especialmente, el de su entrada en vigor, se hacen públicos los acuerdos de Imposición y Ordenación, señalándose que contra los mismos, y de conformidad con el art. 19 de la

Ley 39/88, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., en la forma establecida por las normas de dicha jurisdicción.

En Entrena (La Rioja), a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

Certificación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena.

D^a M^a Isabel Nieto Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 25 de Junio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

4.— Acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la Financiación de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena.—

"Dada cuenta del Expediente referido a la financiación, mediante Contribuciones Especiales, de la obra denominada "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena.

La Corporación Municipal,

A) Teniendo en cuenta:

Primero.— Que el Proyecto Técnico, dentro del cual se encuentra incluida la obra de referencia, ha sido redactado en Mayo de 1990 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Curiel Lorente, y que el mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28-05-90, el cual se encuentra en período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, y a resultados de su publicación.

Segundo.— Que para la ordenación y regulación de las Contribuciones Especiales aprobó este Ayuntamiento la Ordenanza General de Contribuciones Especiales en sesión de fecha 25-09-89, habiendo entrado en vigor en el ejercicio de 1990.

B) Considerando:

Primero.— Que la exacción de las Contribuciones Especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

Segundo.— Que la obra en cuestión representa un beneficio o aumento de valor de los bienes inmuebles, para los propietarios de los mismos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación, y por tanto, con el quorum previsto en el art. 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena, según el Proyecto Técnico antedicho, incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1990.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el Expediente por sus trámites".

Certificación del acuerdo de ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", de Entrena.

D^a M^a Isabel Nieto Sanchez, Secretaria del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de Julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice así:

4.— Acuerdo de ordenación provisional de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana".—

"Visto el Expediente que se tramita para la ordenación concreta de Contribuciones Especiales para la financiación y ejecución del Proyecto de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana".

Considerando: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de Junio de 1990, acordó la imposición provisional de contribuciones especiales para la financiación de la obra de referencia.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la Ordenación de las contribuciones especiales de dicha obra, habiéndose acreditado que existe aumento del valor de los inmuebles afectados por las mismas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la ordenación de los tributos locales, según los arts. 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el art. 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el art. 34 de la propia Ley, la